

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

## USO DE TIMBRE FISCAL INTEGRADO

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°. 03-2018**, aprobada el 13 de septiembre de 2018

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 181 del 20 de septiembre de 2018

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 152 numerales 3 y 223 numeral 5 de la Ley N° 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, publicada en la Gaceta N° 227, Diario Oficial del 23 de noviembre del año 2005, con base en el art. 34 del mismo Código, art. 243 de la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria y conforme al Acuerdo Ministerial N° 09-2018, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en fecha del cinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

### CONSIDERANDO

#### ÚNICO

Que la modernización de los procesos de la Dirección General de Ingresos (DGI), deben estar orientados a la simplificación y agilización de los servicios administrativos que requieren los contribuyentes y público en general. Por lo que,

### DISPONE

**PRIMERO:** Proporcionar a los contribuyentes y público en general, el mecanismo de Timbre Fiscal Integrado a los Certificados Catastrales de Bienes Muebles e Inmuebles gestionados en la Dirección General de Ingresos (DGI).

**SEGUNDO:** Esta disposición aplica también para cualquier otro documento y certificación que por ley esté obligado a llevar timbre fiscal, previo aviso de la DGI.

**TERCERO:** Realizar el pago del Timbre Fiscal Integrado por medio de la emisión de Boleta de Información Tributaria, en instituciones bancarias del Sistema Financiero Nacional autorizadas por la DGI.

**CUARTO:** Facilitar la consulta de validez del Timbre Fiscal Integrado a través de la lectura del código QR.

**QUINTO:** Los documentos emitidos antes de la entrada en vigencia de esta Disposición, deben llevar adherido al documento el Timbre Fiscal en físico.

**SEXTO:** Esta Disposición Administrativa General, entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su divulgación en la Gaceta Diario Oficial.

Dada en la Ciudad de Managua a los trece días del mes de septiembre de año dos mil dieciocho. **(F) Martín Gustavo Rivas Ruiz. Director General de Ingresos.**